

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN N°:	1246	FECHA:	06 ABR 2018	PAGINA N°:	1
-----------------------	-------------	---------------	--------------------	-------------------	----------

Por la cual se renueva el registro de Programa de formación laboral, de una Institución de Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano para ser ofrecido en el Municipio de San José de Cúcuta.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994 y 1064 de 2006 y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO.

Que el artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075 de 2015 menciona que "Se entiende por institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica..."

Que el Artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015 establece que "Para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro..."

Que el Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 establece que "El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años..."

Que el Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano SINFRONTERAS S.A.S., cuenta con autorización oficial para ofrecer el servicio de educación para el trabajo y desarrollo humano según resolución No. 0596 del 18 de Marzo de 2013.

Que la Secretaría de Despacho Área Dirección Educativa del municipio de San José de Cúcuta, le otorgó a la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano SINFRONTERAS S.A.S., el registro del programa Técnico Laboral por competencias en Técnico Laboral por Competencias en ASISTENTE ADMINISTRATIVO, mediante la resolución No.0945 del 19 de abril de 2013.

Que YONATHAN CORREDOR RUEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.292.430 de Barranquilla, en su calidad de representante legal de la institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano SINFRONTERAS S.A.S., solicitó mediante radicado SAC27379 del 14 de noviembre de 2017, la renovación del programa denominado Técnico Laboral por competencias en **ASISTENTE ADMINISTRATIVO**

Que la Secretaría de Despacho, Área Dirección Educativa del Municipio de San José de Cúcuta, estudió la información en que se fundamenta la solicitud de registro y el informe del señor Director de Núcleo Jaime Omar Carrero, que realizó la visita de verificación y emite concepto técnico favorable para otorgar la renovación del programa técnico laboral por competencias en **ASISTENTE ADMINISTRATIVO**, toda vez que cumple los requisitos básicos para su oferta y desarrollo de conformidad con el Decreto 1075 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

ARTÍCULO TERCERO: La institución debe mencionar el número de acto administrativo del respectivo registro y la clase de certificado que va otorgar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los costos educativos de dicho programa deberán ser informados a la Secretaría de Educación Municipal para efectos de la inspección y vigilancia ANTES de la iniciación de cada cohorte. La variación de los costos educativos SOLO podrá ocurrir anualmente. Si la institución pretende incrementar el valor de los costos educativos por encima del IPC deberá presentar a este despacho un informe que contenga la justificación precisa de los factores en que se fundamenta el aumento.

Todo esto de conformidad con el Artículo 2.6.2 del Decreto 1075 del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los costos educativos de dicho programa deberán ser informados a la Secretaría

certificado de aptitud ocupacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Otros Cobros Periódicos: son las sumas que pagan por servicios del establecimiento educativo, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el certificado de convivencia que se derivan de servicios educativos ofrecidos; es necesario acordar que dentro de estos costos educativos, NO se podrán incluir bajo ninguna circunstancia concursos de cursos, seminarios y diplomados por cuantos NO podrán ser requisitos para la obtención del certificado de convivencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: El registro tiene una vigencia de siete (7) años, ya que la institución acredita del certificado de calidad otorgada por un organismo de recerca parte de conformidad con la normatividad vigente. Su renovación se debe solicitar ante la Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento, sino es solicitada la respectiva renovación, expirará la vigencia del registro.

ARTÍCULO PRIMERO: El registro tiene una vigencia de siete (7) años, ya que la institución acredita del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

Costos del programa	Millón ochenta mil pesos (\$1.080.000) M.Cte.
Administrativo	Técnico Laboral por Competencias en: ASISTENTE
Metodología	Presencial
Semestres	Tres
Duración en Horas	Mil cuatrocientas cuarenta (1440)
Código	1221
Teléfono	5949832-5949833
Sede del programa	Avenida 5 No. 16-26 Barrio La Cabrera
Programa de Formación	Técnico Laboral por competencias en ASISTENTE
Director	Yonathan Corredor Rueda
Representante Legal	Yonathan Corredor Rueda
Nit o RUT	72292430-8
INSTITUCIÓN	S.A.S.
ARTÍCULO PRIMERO.-Renovar por el término de siete (7) años, a partir del 06 de agosto de 2018, el registro al siguiente programa de Formación Laboral.	Y EL DESARROLLO HUMANO SINFRONTERAS

RESULVE:

RESOLUCIÓN N°: 1246	FECHA: 06 ABR 2018	PAGINA N°: 2
---------------------	--------------------	--------------

Alcaldía Municipal de Cúcuta	ESTRATEGICA	Macroproceso
GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN	Proceso
MUNICIPAL		Subproceso
RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012	
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1	
REPUBLICA DE COLOMBIA		
ESTADO: VALLE DEL CAUCA		
MUNICIPIO: SAN JOSÉ DE CÚCUTA		
VERGEL		
FECHA: 06 ABR 2018		

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No.:	1246	FECHA:	06 ABR 2018	PAGINA Nº:	3
------------------------	-------------	---------------	--------------------	-------------------	----------

ARTÍCULO CUARTO: Notificar por conducto de la Subsecretaría de Investigación y Desarrollo Pedagógico de esta Secretaría la presente Resolución al Representante Legal o Director de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano SINFRONTERAS S.A.S., o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo vigente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los,

06 ABR 2018

DORIS ANGARITA ACOSTA

Secretaria de Despacho, Área Dirección Educativa.

Vo.Bo. Angélica María Pedraza Jurado
Subsecretaría de Investigación y Desarrollo Pedagógico

Revisó: Jaime Omar Carrero
Director de Núcleo

Proyectó: Pilar Trujillo Suárez
Profesional Especializado